



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

E/ 382

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**

Montevideo **21 MAR 2011**

10/05/001/1413

VISTO: estas actuaciones relacionadas con el Convenio de Accionistas de Pluna S.A., la Transacción extrajudicial, el Contrato de Fideicomiso en garantía, la cancelación de prenda y depósito de acciones y las transferencias para abonar el acuerdo transaccional y para la capitalización de Pluna S.A..-

RESULTANDO: I) que el Estado, representado por el Sr. Ministro de Economía y Finanzas y el Sr. Ministro de Transporte y Obras Públicas, con fecha 26 de abril de 2010 celebró un acuerdo transaccional con Leadgate Investment Corp, con Sociedad Aeronáutica Oriental S.A. ex Femabil S.A., con Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea Pluna Ente Autónomo y Pluna Líneas Aéreas Uruguayas Sociedad Anónima, del cual emanaba la obligación de solventar la erogación del orden de U\$S 948.476,66. (novecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América).

ASUNTO 1042

II) que el Tribunal de Cuentas de la República en sesión de fecha 23 de junio de 2010 resolvió -entre otros aspectos- observar la transacción celebrada atento a que la representación del Estado Uruguayo le corresponde al Poder Ejecutivo, no constando en los antecedentes remitidos intervención de dicho Poder facultando a los Sres. Ministros intervinientes a suscribir la referida transacción.-

CONSIDERANDO: I) que resulta imprescindible adoptar las medidas que aseguren el cumplimiento de las obligaciones asumidas, para lo cual se requirió el mencionado Convenio.-

II) que al no haberse contado en su momento con previsión presupuestal para atender dicha erogación por no haber sido posible prever la situación planteada, la hipótesis de obrados encuadraba en las hipótesis previstas en el numeral 3) del artículo 15 del Tocaí, tal como informara la Contaduría General de la Nación.-

III) que en su mérito, corresponde homologar la transacción perfeccionada el 26 de abril de 2010 referida en el visto y reiterar el gasto.-

MA/adg/

Cefes

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo previsto en el literal B del artículo 211 de la Constitución de la República, y artículos 15 y 94 numeral 2 del Tocaf.-

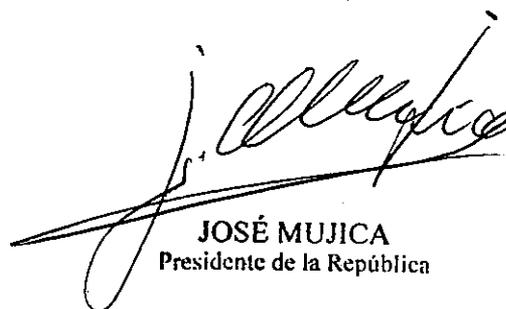
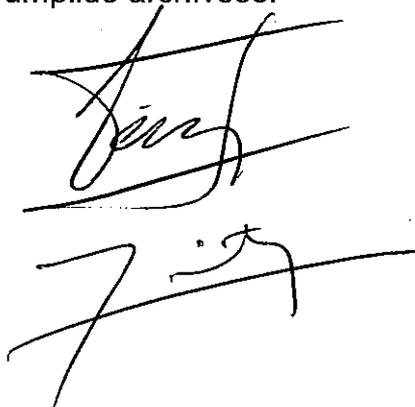
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1º) Homologar el Acuerdo Transaccional celebrado con fecha 26 de abril de 2010 entre Leadgate Investment Corp. y Sociedad Aeronáutica Oriental S.A. con el Estado Uruguayo y Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (Pluna Ente Autónomo) y Pluna Líneas Aéreas Uruguayas Sociedad Anónima.-

2º) Insistir en el gasto referido.-

3º) Comunicar lo resuelto al Tribunal de Cuentas de la República.-

4º) Cumplido archívese.-



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República